

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ref. Expte. N° 2859/94

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR», en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 1071/94

ARTICULO 1°: Otórgase una subvención de pesos DOSCIENTOS (\$ 200,00) mensuales a Lalcec, Filial Bolívar, en reconocimiento de la desinteresada y humanista labor que lleva a cabo

ARTICULO 2° Impútese la Partida correspondiente a "Subsidios y Subvenciones a Entidades y personas del sector privado del Presupuesto de Gastos de 1994.-

ARTICULO 3° Comuníquese, regístrese, publíquese, y archívese* - - - -

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, al 1ro. de Setiembre 1994.-

FIRMADO: SRA. ALICIA MARCH DE LASO (Presidente)

SR. JOSE ALFREDO ACUSE (Secretario)

ES COPIA-

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE BOLIVAR
MESA DE ENTRADAS
No. 1537 FOLIO 19
BOLIVAR, 6/9/94 DE 19 94



JOSE ALFREDO ACUSE
SECRETARIO H. C.